



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO No. CA-037-22  
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL.  
No. UAN-DRM-AD-AF-037-2022

“LOGISTICA DE SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, PARTICIPANTE EN LA UNIVERSIADA DEL CONDDE 2022 ETAPA NACIONAL, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA DEL 16 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL 2022”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, M.V.Z. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL, “INTEGRA DESTINOS Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. GERARDO JIMENEZ GUTIERREZ, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

1. Declara “La Universidad” por conducto de su apoderado.

- 1.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- 1.2 Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 1.3 Que el **M.V.Z. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA**, comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos para la adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables; las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 21,372 veintiún mil trescientos setenta y dos, de la notaría pública número 7, a cargo del Licenciado Arturo Díaz González, misma que contiene el poder especial, que le otorgó, el maestro en ciencias Jorge Ignacio Peña González, en su carácter de Rector y representante

G. Jiménez



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 5 de mayo del 2017, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

- 1.4 Que los recursos para la contratación del servicio objeto del presente contrato, tienen su origen en el recurso denominado "**ORDINARIO FEDERAL**", con Autorización Presupuestal, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit. Mediante requisición 225 con folio número 2022-199.
- 1.5 Que su representada tiene su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones judiciales, aún las personales en Ciudad de la Cultura sin número, colonia centro, código postal 63000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- 1.6 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen de este contrato, mediante los oficios de autorización de presupuesto número UAN/SFA/OAUT/172/2022, con fecha 06 de mayo del 2022, emitido por la Secretaria de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 1.7 Este contrato se celebra mediante "Adjudicación Directa Federal" No. UAN-DRM-AD-AF-037-2022, con fundamentos artículo 26 fracción III, artículo 42 fracción X de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables.

## 2. Declara "El Proveedor" por conducto de su apoderado.

- 2.1 Que acredita la existencia legal de la sociedad que representa con escritura pública constitutiva número 109673-1 de fecha 12 de julio del año 2010, otorgada ante la fe del notario público titular No. 10, Lic. Jesús Zavala Pérez Moreno de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 2.2 Que el C. Gerardo Jiménez Gutiérrez, acredita su personalidad como representante legal de la citada sociedad, con la escritura pública número 109673-1 de fecha 12 de julio del año 2010, otorgada ante la fe del notario público titular No. 10, Lic. Jesús Zavala Pérez Moreno de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 2.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato.
- 2.4 Que es una sociedad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana, en cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble que se ubica en calle José María Vigil número exterior 2828 interior 501 colonia Lomas de Providencia, Código Postal 44647, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala como convencional, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
- 2.6 Que su registro federal de contribuyentes es IDC-100701-R28 y su domicilio fiscal es el que se ha identificado en el punto 2.5 de este instrumento.
- 2.7 Que no está considerado dentro de los supuestos establecidos por el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

*Gerardo Jiménez*

*P. C.*



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

2.8 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las reglas generales para la contratación y entrega de los bienes relacionados con las mismas.

2.9 Manifiesta su voluntad para celebrar el presente contrato de prestación del servicio relativo a "LOGISTICA DE SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, PARTICIPANTE EN LA UNIVERSIADA DEL CONDDE 2022 ETAPA NACIONAL, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA DEL 16 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL 2022", durante la vigencia de este contrato.

3. Declaran "Las Partes".

3.1 Que las facultades con las que comparecen sus representantes, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este contrato y les son suficientes para obligarlas voluntariamente de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULAS:

#### Primera. - Objeto. -

El objeto del presente contrato es la prestación de la "LOGISTICA DE SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, PARTICIPANTE EN LA UNIVERSIADA DEL CONDDE 2022 ETAPA NACIONAL, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA DEL 16 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL 2022" por lo que "La Universidad" contrata y "El Proveedor" presta el servicio objeto de la presente obligación contractual que será destinado para la Dirección de Actividades Deportivas de la Universidad Autónoma de Nayarit, solicitado por el Mtro. Efraín Barrios Castañeda, y como usuarios finales los Alumnos de la Competencia del CONDDE, cuyas cantidades, características y precio por partida, se describe a continuación:

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LOGISTICA DE SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, PARTICIPANTE EN LA UNIVERSIADA DEL CONDDE 2022 ETAPA NACIONAL, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA DEL 16 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL 2022	1	SERVICIO	\$423,750.00	\$423,750.00
<b>SUBTOTAL</b>					\$423,750.00
<b>IVA</b>					67,800.00
<b>TOTAL</b>					\$491,550.00

#### Segunda. - Precio:

El monto del presente contrato es de \$491,550.00 (Cuatrocientos noventa y un mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), que se desglosa en \$423,750.00 (Cuatrocientos veintitrés mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), como subtotal, más \$67,800.00 (Sesenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) de impuesto al valor agregado.

6. Jiménez



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

### Tercera. - "Compromisos del Proveedor"

"El proveedor" se obliga a cumplir la prestación del servicio objeto de este contrato hasta su total culminación, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos, normas y anexos invocados en el punto 2.8 de las declaraciones; así como en las cláusulas y anexos del presente contrato.

### Cuarta. - Forma de pago:

Las partes convienen en que el pago de la prestación del servicio objeto de este contrato, se realice mediante la formulación de facturas a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC: UAN- 751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura Sin Número Colonia Centro de ésta ciudad, Código Postal 63000, uso de CFDI para Gastos Generales "G03", el pago se hará mediante transferencia bancaria y en una sola exhibición, manteniéndose explícitas las características de servicio como se describe en el Anexo 1.

Una vez realizada la reservación de los vuelos de acuerdo con las salidas programadas para las disciplinas deportivas participantes según el anexo 01, la Universidad transferirá al proveedor el monto solicitado para el pago de los boletos emitidos.

Una vez realizadas las entregas se deberá enviar factura electrónica y los archivos de facturación PDF, XML y la verificación del SAT al correo: [drm.facturacion@uan.edu.mx](mailto:drm.facturacion@uan.edu.mx) y [naibeth@uan.edu.mx](mailto:naibeth@uan.edu.mx)

Se solicita que en la factura se estipule el recurso al cual afecta esta obligación contractual de adquisición, señalada en el punto 1.4 de declaraciones de este contrato.

"El Proveedor" se obliga a recoger los comprobantes de la transferencia bancaria que se emitan a su favor por concepto de pago de factura de la prestación del servicio objeto de este contrato, en la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración previa identificación de su Representante Legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa).

### Quinta. - Garantías de la prestación del servicio:

"El Proveedor" se obliga a otorgar a "La Universidad", las garantías que se enumeran a continuación:

b) **Garantía de cumplimiento del contrato.**- "El Proveedor" se obliga a otorgar a "La Universidad", dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato y de las bases de la Adjudicación Directa Federal número UAN-DRM-AD-AF-037-2022 póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la "Universidad Autónoma de Nayarit", por un monto equivalente al 10% sobre el importe que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. "El Proveedor" queda obligado a entregar a "La Universidad" la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicado en las bases de la Adjudicación Directa Federal número UAN-DRM-AD-AF-037-2022. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El proveedor" una vez que "La Universidad" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

### Sexta. - Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato:

"La Universidad" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

6 Jimenez

P. C.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias y/o fallas en el cumplimiento del servicio contratado.
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato y en las bases de la Adjudicación Directa Federal número UAN-DRM-AD-AF-037-2022.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de **"La Universidad"** de reclamar a **"El Proveedor"** el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

Asimismo, acepta la firma del presente contrato que, en caso de no sostener su oferta, se le aplique el Título Sexto, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Séptima. - Plazo, lugar, condiciones de entrega.

**"El proveedor"** se obliga a cumplir la prestación del servicio objeto de este instrumento del 19 de mayo al 05 de junio del 2022.

Se realizaran entregas parciales del contrato de acuerdo con las fechas de salida por disciplina deportiva, respetando para tales efectos lo establecido en el Anexo 1 de la presente obligación contractual.

**"El Proveedor"** se obliga a entregar el servicio objeto de este contrato a completa satisfacción del usuario, a efecto de su utilización inmediata según lo establece el Anexo 1, respetando las fechas y libre a bordo tal como se señala en el mismo, contados a partir de la fecha de fallo.

Comprobada la entrega de la prestación del servicio, **"La Universidad"**, levantará el acta de entrega recepción correspondiente, informando al área solicitante para que con la firma del mismo informe su entera conformidad y satisfacción de la prestación del servicio recibido. El acta entrega de recepción deberá ser firmada por un representante de **"EL proveedor"** y **"La Universidad"** a través del almacén de material de tránsito de la Dirección de Recursos Materiales o por el **"Usuario"**, según sea el caso.

Únicamente se otorgarán prórrogas para de cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando a su fecha de vencimiento y a solicitud expresa de **"El proveedor"**, se establezcan y acrediten el caso fortuito la fuerza mayor que justifique el otorgamiento de la prórroga necesaria para el cumplimiento de las obligaciones. En el supuesto de que **"La Universidad"** a través de la Dirección de Recursos Materiales otorgue la prórroga solicitada, se suscribirá el convenio modificatorio respectivo no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato.

### Vigencia de la obligación contractual.

**"Las Partes"** acuerdan que la prestación de los servicios contratados, tendrán vigencia del 19 de mayo al 05 de junio del 2022.

### Octava. - De las modificaciones al presente contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"La Universidad"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

### Novena. - Penas convencionales:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Las partes convienen en que en caso de que **"El Proveedor"** incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él y en la fecha de entrega del servicio en tiempo y forma, se le aplicará una pena convencional del 0.5 % sobre el monto de la o las partida(s) en que incumpla, antes de impuesto al valor agregado, por cada día natural de retraso. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese **"La Universidad"** con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a **"La Universidad"**.

### Décima. - Supervisión del servicio. -

El usuario tendrá el derecho de supervisar que los servicios prestados por **"El Proveedor"** sean conforme ofreció hacerlo y que cumplan con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo 1 objeto de este contrato, notificando cualquier anomalía a **"La Universidad"** para que, a su vez, notifique por escrito a **"El Proveedor"** las observaciones que estime pertinentes relacionadas con el servicio contratado a fin de que se ajusten al Anexo 1 del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, será el encargado de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico pudieran surgir.

### Décima primera. -Rescisión administrativa.

**"La Universidad"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"La Universidad"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** haya otorgado la prestación del servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico; Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** no suministre el servicio a que se refiere este contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo; Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

### Décima segunda. - Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"La Universidad"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"La Universidad"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos **"La Universidad"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

### Décima tercera. - Obligación Común. -

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en la Entidad en forma supletoria a los del Distrito Federal y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

### Décima cuarta. - Jurisdicción. -

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; por lo tanto, "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

### Décima quinta. - Cesión de derechos.-

"El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de "La Universidad".

*Las partes se manifiestan enteradas del contenido, alcance y efectos del presente contrato y habiendo ratificado su voluntad de celebrarlo, lo firman al calce para constancia en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, el 13 de mayo de 2022.*

G. Jiménez



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

"POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"

**M.V.Z. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA**  
Apoderado Especial y Director de Recursos Materiales.

"POR EL PROVEEDOR"

**C. GERARDO JIMÉNEZ GUTIERREZ**  
Representante Legal de la Razón Social  
Integra Destinos y Convenciones, S.A. de C.V.

"TESTIGO"

**M.F. JULIO CÉSAR RIVERA Y EXTENSION**  
Secretario de Vinculación y Extensión

Hoja de firmas correspondiente al contrato CA-037-22, celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y Integra Destinos y Convenciones, S.A. de C.V., con fecha 13 de mayo de 2022.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

### ANEXO 1

#### ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“LOGISTICA DE SERVICIO DE TRANSPORTES PARA LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, PARTICIPANTES EN LA COMPETENCIA DEL CONDDE 2022 ETAPA NACIONAL, EN LA CIUDAD DE JUAREZ DEL 16 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL 2022”.

No. De Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Área asignada	Lugar y tiempo de Entrega																																																												
<b>NÚMERO FOLIO DE REQUISICIÓN. -2022-199.</b> <b>REQUISICIÓN. - 225</b> <b>ÁREA DE APLICACIÓN. -DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b> <b>USUARIO FINAL. - MTRO. EFRAIN BARRIOS CASTAÑEDA</b>																																																																	
1	LOGISTICA DE SERVICIO DE TRANSPORTES PARA LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, PARTICIPANTES EN LA COMPETENCIA DEL CONDDE 2022 ETAPA NACIONAL, EN LA CIUDAD DE JUAREZ DEL 16 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL 2022.	1	SERVICIO	DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	05 DE JUNIO DEL 2022  DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRECCIÓN: CIUDAD DE LA CULTURA S/N COLONIA CENTRO. C.P. 63000 TEPIC, NAYARIT, MÉXICO.																																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DISCIPLINA</th> <th>NO. PERSONAS</th> <th>FECHA SALIDA</th> <th>FECHA REGRESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>BEISBOL</td><td>22</td><td>19/05/22</td><td>26/05/22</td></tr> <tr><td>KARATE DO</td><td>10</td><td>20/05/22</td><td>24/05/22</td></tr> <tr><td>GIMNASIA</td><td>6</td><td>24/05/22</td><td>27/05/22</td></tr> <tr><td>AJEDREZ</td><td>2</td><td>24/05/22</td><td>29/05/22</td></tr> <tr><td>VOLEIBOL DE PLAYA</td><td>4</td><td>25/05/22</td><td>29/05/22</td></tr> <tr><td>SOFTBOL</td><td>17</td><td>26/05/22</td><td>30/05/22</td></tr> <tr><td>LUCHA UNIVERSITARIA</td><td>7</td><td>31/05/22</td><td>04/06/22</td></tr> <tr><td>BOXEO UNIVERSITARIO</td><td>7</td><td>01/06/22</td><td>05/06/22</td></tr> <tr><td>LEVANTAMINETO DE PESAS</td><td>4</td><td>02/06/22</td><td>05/06/22</td></tr> <tr><td>ENTRENADOR</td><td>2</td><td>16/05/22</td><td>05/06/22</td></tr> <tr><td>ENTRENADOR</td><td>1</td><td>20/05/22</td><td>05/06/22</td></tr> <tr><td>ENTRENADOR</td><td>1</td><td>19/05/22</td><td>05/06/22</td></tr> <tr><td>ENTRENADOR</td><td>1</td><td>01/06/22</td><td>05/06/22</td></tr> <tr><td>ENTRENADOR</td><td>1</td><td>25/05/22</td><td>02/06/22</td></tr> </tbody> </table>					DISCIPLINA	NO. PERSONAS	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	BEISBOL	22	19/05/22	26/05/22	KARATE DO	10	20/05/22	24/05/22	GIMNASIA	6	24/05/22	27/05/22	AJEDREZ	2	24/05/22	29/05/22	VOLEIBOL DE PLAYA	4	25/05/22	29/05/22	SOFTBOL	17	26/05/22	30/05/22	LUCHA UNIVERSITARIA	7	31/05/22	04/06/22	BOXEO UNIVERSITARIO	7	01/06/22	05/06/22	LEVANTAMINETO DE PESAS	4	02/06/22	05/06/22	ENTRENADOR	2	16/05/22	05/06/22	ENTRENADOR	1	20/05/22	05/06/22	ENTRENADOR	1	19/05/22	05/06/22	ENTRENADOR	1	01/06/22	05/06/22	ENTRENADOR	1	25/05/22	02/06/22
	DISCIPLINA					NO. PERSONAS	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO																																																									
	BEISBOL					22	19/05/22	26/05/22																																																									
	KARATE DO					10	20/05/22	24/05/22																																																									
	GIMNASIA					6	24/05/22	27/05/22																																																									
	AJEDREZ					2	24/05/22	29/05/22																																																									
	VOLEIBOL DE PLAYA					4	25/05/22	29/05/22																																																									
	SOFTBOL					17	26/05/22	30/05/22																																																									
	LUCHA UNIVERSITARIA					7	31/05/22	04/06/22																																																									
	BOXEO UNIVERSITARIO					7	01/06/22	05/06/22																																																									
	LEVANTAMINETO DE PESAS					4	02/06/22	05/06/22																																																									
	ENTRENADOR					2	16/05/22	05/06/22																																																									
	ENTRENADOR					1	20/05/22	05/06/22																																																									
	ENTRENADOR					1	19/05/22	05/06/22																																																									
ENTRENADOR	1	01/06/22	05/06/22																																																														
ENTRENADOR	1	25/05/22	02/06/22																																																														

*E. Jiménez*

*P. Ch*